



937142\$32

Nº Expte. /
Esp. Zbk:

JGL/2018/11

TABLON DE ANUNCIOS
Dirección desconocida

En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 22 de junio de 2018 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.	2018ko ekainaren 22an, Tokiko Gobernu Batzarrek eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiaua honela dioena
--	---

“ Aprobación definitiva de dos relaciones de aspirantes para la cobertura temporal para desempeñar el puesto de DINAMIZACIÓN CULTURAL (plaza 8.3 de Plantilla Orgánica) con nivel B y perfil lingüístico C1 con el fin de dar cobertura a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Barañáin

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2018 se acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes para la cobertura temporal para desempeñar el puesto de DINAMIZACIÓN CULTURAL (plaza 8.3 de Plantilla Orgánica) con nivel B y perfil lingüístico C1 con el fin de dar cobertura a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Barañáin.

Segundo.- Tras la realización de la prueba escrita prevista en la base 6.2 de la convocatoria y publicarse los resultados provisionales de la misma en la forma prevista en las bases, ningún aspirante ha presentado reclamación o recurso.

Tercero.- Con fecha 20 de junio de 2018, el Tribunal calificador se ha reunido acordando el traslado de la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación a Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo, tal y como viene recogido en las base 7.1 de la convocatoria.

A la vista de lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación que se acompaña en el presente informe.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Tribunal calificador, Asesoría Jurídica y Recursos Humanos y publicarlo en la web municipal, tablón de anuncios.”

Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos: 1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un	Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke: 1.- Egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, akordio hau
---	--

pg. 1 de 2



EAB50EDA0AC2A6BBCB96BC94E78133

<p>mes, contado desde el día siguiente a la notificación del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.</p>	<p>jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, uztaillaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita.</p>
--	---

En Barañáin, 22 de junio de 2018 .

Barañainen, 2018ko ekainaren 22an.

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



El Secretario
Idazkaria

SECRETARÍA / IDAZKARITZA Telf. 948 286 311 secretaria1@baranain.com

